

ACTA DE REINICIO CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS Nro. 007-2026.

TIPO DE CONTRATO Y NRO.	CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS Nro. 007-2026
PARTES	LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES “CORPOBOSQUES” NIT. 900.225.707-7
	SBM CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S NIT. 901.714.918-9
OBJETO	“ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA”
VALOR	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL TRECE PESOS MLC (\$2.600.013)
PLAZO INICIAL	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.
SUSPENSION 1	A partir del 26 de marzo de 2026
REANUDACION 1	A partir del 27 de abril de 2026.

Entre los suscritos, **JORGE IVAN LOAIZA OROZCO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 70.729.756 de Sonsón –Antioquia, actuando como Representante Legal (Director Ejecutivo) de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES “CORPOBOSQUES”, con NIT 900.225.707-7; en uso de las facultades constitucionales y legales, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen y que en adelante se denominará CORPOBOSQUES o El Contratante y de otra parte, la empresa **SBM CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.** identificada con NIT. 901.714.918-9 representada legalmente por **SEBASTIAN BERMUDEZ MORALES** identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.266.185, quien en adelante se denominará El Contratista; hemos acordado celebrar la presente ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS Nro. 007-2026 de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES “CORPOBOSQUES y la empresa SBM CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. identificada con NIT. 901.714.918-9, fue celebrado el “CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS Nro. 007-2026 el cual tiene por objeto la “ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA

NIT 900.225.707-1

asociacioncorpobosques@gmail.com
 Calle 19 A # 46 – 18 / Ciudadela Artesanal
www.asociacioncorpobosques.gov.co

CANCHA DE FUTBOL EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA" por un periodo inicial de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, y por un valor total de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL TRECE PESOS MLC (\$2.600.013).

2. Que el día 26 de marzo de 2026 fue necesario suspender la ejecución del contrato de la referencia, por la ocurrencia de diversas circunstancias que generaron retrasos significativos en el inicio y ejecución de las actividades de obra.

Lo anterior, principalmente debido a las fuertes lluvias registradas en el territorio, las cuales han afectado las condiciones normales de trabajo y han limitado el desarrollo de las actividades programadas. Asimismo, se han presentado dificultades en el acceso y transporte de materiales hacia el municipio, como consecuencia de un movimiento en masa ocurrido en el sector de Caracolí del Municipio de Amalfi, situación que ha impactado la movilidad y la logística necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

3. Que habiéndose superado las causas que dieron origen a la suspensión, se debe continuar con la ejecución del contrato para así garantizar una obra acordó con las necesidades de la población beneficiaria, por lo tanto, se debe reanudar el Contrato de Administración Delegada de Recursos N. 007-2026.

4. Que el presente reinicio se realiza con el fin de garantizar el pleno goce de los derechos fundamentales de un medio ambiente sano y equilibrado, cumpliendo a cabalidad del objeto contratado, superándose las causas que no fueron previstas.

5. Los supervisores del contrato, manifestaron estar de acuerdo con la decisión tomada por las partes.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario LA REANUDACION N 1 de la ejecución del Contrato de Administración Delegada de Recursos Nro 007-2026, conforme a lo siguiente:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: REANUDAR la ejecución del contrato de administración delegada de recursos Nro. 007-2026 cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL EN EL SECTOR DE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA " a partir del 27 de abril de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS Y RIESGOS ASEGURADOS. El contratista se compromete a actualizar la vigencia de las pólizas de acuerdo con la presente suspensión a que hace referencia la cláusula primera de este acto jurídico, en caso de que aplique.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN El presente acto jurídico se perfecciona con las firmas de quienes en ella intervinieron, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA. Las demás cláusulas del Contrato de Administración Delegada de Recursos Nro. 007-2026 quedarán como están consignadas en el contrato inicial.

En constancia de lo anterior, el presente documento es suscrito en el Municipio de Marinilla, Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

JORGE IVAN LOAIZA OROZCO

Director Ejecutivo CORPOBOSQUES

SEBASTIAN BERMUDEZ MORALES

Representante Legal
Contratista

NIT 900.225.707-1

asociacioncorpobosques@gmail.com

Calle 19 A # 46 – 18 / Ciudadela Artesanal

www.asociacioncorpobosques.gov.co